

# Dictamen jurídico sobre la mejor solución de Factura Electrónica

## Servicios

### Consultoría

Adecuación a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica para Prestadores de Servicios de Certificación  
Implantación de Factura Electrónica en la empresa

Implantación de metodologías de seguridad según ISO 17799

Adaptación de empresas a la normativa LOPD y LSSI

Sistemas de Medios de Pago avanzados para Entidades Financieras

Implantación de sistema e-Notario (créditos personales e hipotecarios) para Entidades Financieras

Sistemas de Voto Electrónico para Juntas Generales de Accionistas de empresas cotizadas

Adecuación al DNI digital para Entidades Financieras y de la Administración

Análisis forense de incidentes relacionados con las nuevas tecnologías

### Desarrollo

Especialistas en CICS/DB2, Tandem, Oracle, Sybase, SQLServer, mySQL, SOAP, XML, Java

Proyectos llave en mano de Banca y Seguros

Especialistas en certificación y firma electrónica

### Sistemas

Políticas y Planes de Seguridad, Contingencia y Recuperación

Configuración de Firewalls

### Formación

Firma Electrónica

Factura Electrónica

Medios de Pago y Nuevas Tecnologías en Banca

Responsabilidad de Administradores

Productos

### Certificados Web

128 bits SSL (1, 2 o 3 años)

### Hardware Criptográfico

Eracom, Retemsa, nCipher

### Tarjetas

ActivCard, GyD

### Software

Plug-in de firma electrónica en PDF

Sistemas de Gestión Documental

## INTRODUCCIÓN

Con frecuencia, las entidades que desean acometer proyectos de Facturación Electrónica desean estar seguras de que la opción elegida cumple todos los requisitos legales, de forma que un tercero, experto en la materia, justifica razonadamente, desde un punto de vista tecnológico y legal la mejor solución, dentro de las posibilidades definidas en la legislación.

El presente documento trata de observar desde un punto de vista resumido en que consiste un dictamen de facturación electrónica, desde un punto de vista, tanto técnico como legal.

## OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento refleja las características fundamentales del dictamen jurídico que Interactiva proporciona a sus clientes, en relación con la Facturación Electrónica.

Permite valorar si este tipo de servicios es aplicable a cada entidad y a cada proyecto.

El informe en sí mismo analiza los condicionantes existentes en la empresa desde el punto de vista de la emisión y de la recepción de facturas, así como la normativa europea y española que es de aplicación, y concluye con la selección de las mejores opciones, en aplicación de la citada normativa.

En particular se analiza la aplicabilidad de las siguientes normas:

- **SEXTA DIRECTIVA DEL CONSEJO** de 17 de mayo de 1977 en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios. Sistema común del IVA: Base imponible uniforme (77/388/CEE).
- **DIRECTIVA 2001/115/CE DEL CONSEJO** de 20 de diciembre de 2001 por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE con objeto de simplificar, modernizar y armonizar las condiciones impuestas a la facturación en relación con el impuesto sobre el valor añadido.
- **ORDEN HAC/3134/2002**, de 5 de diciembre, sobre un nuevo desarrollo del régimen de facturación telemática previsto en el artículo 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el artículo 9 bis del Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre.
- **RESOLUCIÓN 2/2003**, de 14 de febrero, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre determinados aspectos relacionados con la facturación telemática.
- **REAL DECRETO 1496/2003**, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **DIRECTIVA 1999/93/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO** de 13 de diciembre de 1999 por la que se establece un marco comunitario para la firma electrónica.
- **Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.**
- **ORDEN HAC/1181/2003**, de 12 de mayo, por la que se establecen normas específicas sobre el uso de la firma electrónica en las

## Socios y Colaboradores

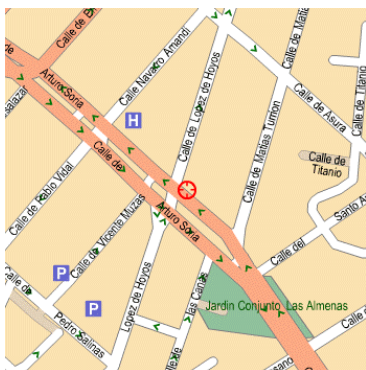


## Clientes y Proyectos



## Contacto

Arturo Soria, 200  
28043 Madrid  
902 365 612  
917160557  
[info@interactiva.com.es](mailto:info@interactiva.com.es)  
<http://www.interactiva.com.es>



relaciones tributarias por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- **Resolución de 24 de julio de 2003** de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se establece el procedimiento a seguir para la admisión de certificados de entidades prestadoras de servicios de certificación electrónica.

## RESUMEN METODOLÓGICO DE UN PROYECTO DE FACTURA ELECTRÓNICA.

Un proyecto de facturación electrónica toma en consideración los siguientes conceptos:

- Definición de la Arquitectura tecnológica y requerimientos funcionales del proyecto de implantación: colaboración de los Departamentos de Administración e Informática.
- Selección de la solución (aplicación de soluciones tecnológicas estándares o desarrollo de soluciones "a medida").
- Costes imputables al proyecto y ROI esperado.
- Selección de Formatos a emplear: PDF, XML y EDIFACT.
- Aplicabilidad de la LOPD.
- Gestión del Cifrado y firma electrónica. Selección de los certificados digitales más convenientes.
- Gestión del almacenamiento y disponibilidad para la inspección de Hacienda.
- Posibilidades del Outsourcing en la facturación electrónica.
- Nueva Gestión Administrativa relacionada con la Facturación.
- Posibilidades en el uso de autofactura electrónica en clientes de la empresa o de la empresa para sus proveedores. Posibilidades de la facturación electrónica por terceros.
- Tratamiento de las series.
- Acuerdos con clientes y proveedores para la implantación de la factura electrónica.
- Gestión de la transición de la factura en papel a la factura electrónica.
- Proyectos de integración incluyendo nuevos tratamientos de la factura en papel.

## CONVENIENCIA DEL INFORME JURÍDICO DE TERCEROS

Uno de los inconvenientes de los proyectos de facturación es el complejo entorno normativo, que hace dudar a veces de las opciones disponibles, e incluso de la aceptabilidad por parte de la Administración Tributaria de la que se defina como mejor opción técnica y operativa.

Un informe realizado por expertos, ajenos a la empresa, e independientes de su proveedor de soluciones, garantiza la imparcialidad de las conclusiones y la concentración en el tercero de la eventual responsabilidad asociada a la decisión sobre la solución adoptada.

## RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

Con objeto de facilitar una comunicación más efectiva, la entidad cliente designará al personal a quien Interactiva deba dirigir las consultas necesarias para realizar su trabajo.

El personal designado deberá ser capaz de informar sobre las condiciones de aplicación de las diferentes posibilidades de definición del sistema de facturación electrónica, así como tomar decisiones de implementación, que en lo que sea significativo quedarán incorporadas en el informe.